

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77315887998**

**SOCIEDAD COMERCIAL EL GRAN PAR LIMITADA
76.388.628-K
O'HIGGINS #276-A TOLTEN, NUEVA TOLTEN
SUPERMERCADO Y VENTA DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS**

**Autorización para emitir vales en reemplazo de boletas
por medio de máquina registradora.**

TEMUCO, 21/12/2015

RES. EX. N° 77315053063 /

VISTOS: La solicitud de fecha 18/11/2015, presentada por don Jorge Enrique Cisternas Friz RUT N° 16.508.346-6, representante legal de la Sociedad identificada precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, en domicilio que indica, y

CONSIDERANDO: 1º.- Que, la Sociedad contribuyente, mediante la solicitud presentada el 18/11/2015, requiere autorización para emitir vales por medio de la máquina registradora, que funcionará en O'Higgins N° 276 A de Toltén, con el giro de Supermercado y venta de bebidas alcohólicas.

MARCA	MODELO	SERIE	N° T/FISCAL	CAJA
SHARP	XE-A507	28008237	302134	1

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de las máquinas registradoras, corresponde al N° Ex. 598 de 22-02-2013.

3º. Que, la máquina registradora SHARP, XE-A 507, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones RCPT/PO; RA/AMT; RFND; VOID; INQ; TAX; TAX1/SHIFT; TAX2/SHIFT; MDSE/SBTL; %2; inhabilitar las posiciones del interruptor de modo o chapa control, correspondientes a. "MGR"; "OP/X/Z" "VOID". La tecla "%1" se autoriza sólo si se programa para un descuento inferior al monto de venta, dentro de un rango de 1 al 50%; a la tecla "CA/AT/NS", se le debe anular la funcionalidad "NS", que permite abrir la gaveta emitiendo un vale sin valor con los caracteres "NS" impresos; inhabilitar el protocolo de comunicación a computador a través de las puertas USB y RS-232, conforme a lo expuesto en la Resolución Ex N° 598 de 22/02/2013.

4º. Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional es procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE: Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Contribuyente

Depto. Plataforma Atención y Asistencia (3)